



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

252/08

Salta, 11 JUL 2008  
Expediente N° 12.031/08

**VISTO:**

Las presentes actuaciones a través de la cual se autoriza a los Señores Natalio TALA y Roberto PUCA, la liquidación y pago de Horas Extras con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, para realizar tareas en distintas áreas de esta Facultad, hasta el 30 de Junio de 2.008; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas de la Dirección Administrativa Académica y de Servicios, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Señor **Natalio TALA**, Categoría 6 del Agrupamiento Técnico, con una carga horaria de tres (3) horas diarias con un máximo de sesenta (60)



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

252/08

111 JUL 2008  
Salta,  
Expediente N° 12.031/08

horas mensual, para realizar tareas de limpieza y tareas propias de la función de Mayordomo de esta Facultad, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.008.

**ARTICULO 2º:** Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Roberto O. PUCA**, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de dos (2) horas diarios con un máximo de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 31 de Julio de 2.008. Cumplirá las horas extras de 10:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves y el viernes de 14:00 a 16:00 hs..

**ARTICULO 3º:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

**ARTICULO 4º:** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 5º:** Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img  
LML

  
Lic. CECILIA PUIG de MARTIN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud